Análisis jurídico-operativo del sistema penal acusatorio en México a nivel federal

Bernardino Esparza
Alejandra Silva

4

Beneficios preliberacionales.

Definición, mecanismos procesales de uso y posibilidad de procedencia.

INACIPE

TEMAS SELECTOS



DIRECTORIO

Arely Gómez González
Procuradora General de la República
y Presidenta de la H. Junta de Gobierno del Inacipe

Rafael Estrada Michel
Director General
del Instituto Nacional de Ciencias Penales

Alicia Beatriz Azzolini Bincaz
Encargada de la Secretaría General Académica

Jorge Martínez Iglesias
Encargado de la Secretaría General de Extensión

Alfonso Jesús Mostalac Cecilia
Encargado de la Dirección de Publicaciones

BERNARDINO ESPARZA MARTÍNEZ
ALEJANDRA SILVA CARRERAS

ANÁLISIS
JURÍDICO-OPERATIVO
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN MÉXICO
A NIVEL FEDERAL

Beneficios preliberacionales.
Definición, mecanismos procesales de uso
y posibilidad de procedencia

4

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INACIPE

Análisis Jurídico-operativo del Sistema Penal Acusatorio en México a nivel federal. Tomo 4

© Bernardino Esparza Martínez y Alejandra Silva Carreras
© Instituto Nacional de Ciencias Penales
Instituto Nacional de Ciencias Penales
Magisterio Nacional 113, Col. Tlalpan,
Del. Tlalpan, C.P. 14000, México, D.F.

Primera edición, marzo de 2015

ISBN obra completa: 978-607-9404-35-2

ISBN tomo 4: 978-607-9404-40-6

Se prohíbe la reproducción parcial o total, sin importar el medio, de cualquier capítulo o información de esta obra, sin previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Ciencias Penales, titular de todos los derechos.

Esta obra es producto del esfuerzo de investigadores, profesores y especialistas en la materia, cuyos textos están dirigidos a estudiantes, expertos y público en general. Considere que fotocopiarla es una falta de respeto a los participantes en la misma y una violación a sus derechos.

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la postura del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Impreso en México • *Printed in Mexico*

INACIPE

www.inacipe.gob.mx
publicaciones@inacipe.gob.mx

Esta investigación estuvo a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec), concluyendo con la publicación de la presente obra por parte del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Esparza Martínez, Bernardino, autor.

Análisis jurídico-operativo del sistema penal acusatorio en México a nivel federal : Beneficios preliberacionales. Definición, mecanismos procesales de uso y posibilidad de procedencia 4/ Bernardino Esparza Martínez y Alejandra Silva Carreras, autores.-- México : Instituto Nacional de Ciencias Penales :2014.
xiv, 418 páginas ; 23 cm.

Bibliografía páginas 27-32
ISBN obra completa: 978-607-9404-35-2
ISBN tomo 4: 978-607-9404-40-6

1. Medidas cautelares – México. 2. Libertad preparatoria – México 3. Reparación del daño - México. I. Silva Carreras, Alejandra, aut. II. Instituto Nacional de Ciencias Penales. III. título

J730 E578a T. 4

Conozca nuestra oferta educativa

Posgrado • Investigación • Capacitación • Publicaciones

CONTENIDO

Introducción XI

Metodología (explicación de las matrices) XII
Objetivo general XIV
Objetivos específicos. XIV
Justificación. XIV

I **Formas anticipadas de obtención de la libertad y beneficios preliberacionales** 1

1. El beneficio preliberacional. 3

II **Reclusión domiciliaria con monitoreo electrónico** 7

1. Procedencia de la figura 8

III **Libertad preparatoria** 13

1. Procedencia de la libertad anticipada 14

IV **Tratamiento de externación** 17

1. Procedencia de la medida 18

V **La remisión parcial de la pena, la reducción de la pena por reparación del daño y el beneficio del sentenciado colaborador 21**

1. La remisión parcial de la pena 21
2. La reducción de la pena por reparación del daño 22
3. El beneficio del sentenciado colaborador 22

Conclusiones 25

Bibliografía 27

Hemerografía 29
Proyectos de ley 30

Simbología de los anexos 33

Anexo 1 35

Código fiscal de la federación 36
Ley de propiedad industrial 288
Ley de vías generales de comunicación 292
Ley de migración 308
Ley general de salud 310
Ley federal contra la delincuencia organizada 324
Ley de instituciones y sociedades mutualistas de seguros . 344

Ley federal para la prevención e identificación de operaciones de procedencia ilícita 358
Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro 360
Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos. 370

Anexo 2 385

Introducción

Con la reforma en materia de procuración y administración de justicia de 2008, se introdujo por primera vez a nivel constitucional en el artículo 18, una regulación del sistema penitenciario. Con ella, y en concordancia con la realizada en 2011 en materia de derechos humanos, se configuró una nueva concepción del sistema a fin establecer una mejora en las condiciones de las cárceles y buscar, efectivamente, que el imputado se reinserte en la sociedad, pues desde la naciente visión del sistema, no se trata más de observar al sentenciado como un paria que debe de ser separado del tejido social, sino que es observado como un ser humano que con un trato digno y justo puede ser capaz de reintegrarse en su sociedad y pertenecer a la misma, sin incurrir nuevamente en actos constitutivos de delito.

En este sentido, la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales establece nuevas vías para construir un sistema penitenciario que logre dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 constitucional a través de nuevos mecanismos que permitan la efectiva reinserción del sentenciado.

Así, esta investigación se centra en el análisis y estudio de las diversas figuras contenidas en la citada ley que prevén la reinserción del imputado al tejido social a través de los distintos beneficios que permiten reducir el tiempo de codena impuesta la persona sentenciada.

Lo anterior, a través de una explicación de las distintas formas existentes para lograr el beneficio de preliberacional[1] y de un breve análisis

[1] El artículo 73 del proyecto de Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales refiere que son beneficios preliberacionales los siguientes: libertad anticipada, reducción de la pena por reparación del daño y beneficio del sentenciado colaborador. A su vez, el artículo 75 del mismo proyecto refiere que los beneficios de libertad anticipada

en torno a los procedimientos que habrán de tomarse en cuenta para lo anterior. Todo ello, conforme a lo que el proyecto de ley establece. En este sentido, para la presente investigación y en relación al análisis de las figuras por tipo penal contenido en los anexos, se apunta que no se tomaron en cuenta las distintas reglas contenidas en las norma vigente para aplicar algunos de los beneficios aquí analizados, como es el caso del artículo 85 del Código Penal Federal que establece excepciones para la libertad preparatoria, ni tampoco las excepciones que distintas normas refieren en torno a la libertad anticipada. Lo anterior, se debe a que tales normas vigentes pueden ser contradictorias en torno a lo que el presente proyecto de ley plantea y el objetivo de este trabajo no es explicar cómo funcionan los beneficios actualmente, sino cómo habrán de funcionar una vez que el sistema acusatorio entre en vigor y se modifique el sistema de ejecución de sanciones de conformidad con el proyecto de Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales.

Es importante determinar que esta investigación forma parte de otra de mayor alcance y se suma a un análisis general en torno a la posibilidad de procedencia o no de diversas figuras procesales de carácter novedoso que se introducen en México a raíz del tránsito al sistema acusatorio.

Metodología (explicación de las matrices)

En esta investigación se realiza un estudio jurídico-operativo de corte hologramático y exploratorio en la cual se buscan obtener diversos datos que permitan establecer una aproximación en torno a la homologación de la norma procesal y también alrededor de la operación del sistema en la realidad.

Así, para determinar la posibilidad de operación de las figuras procesales aquí analizadas, se crearon bases de datos que organizan los distintos tipos penales contenidos en Código Penal Federal y en 12 leyes especiales, como se observa en la figura 1:

son: reclusión domiciliaria con monitoreo electrónico, tratamiento de externación, libertad preparatoria y remisión parcial de la pena. Todos estos beneficios serán analizados en el presente tomo.

FIGURA 1. *Esquema de tipos penales en el Código Penal Federal y en 12 leyes especiales*

Características generales del tipo						
				Sanción		
Art.	Delito o tipo	Grave/No Grave	Oficio/ Querella	Privativa (Mín.- Máx.)	Pecuniaria	Media aritmética

Posibilidad de implementación					
Criterios de oportunidad	Acuerdo reparatorio	Suspensión condicional del proceso	Procedimiento abreviado	Prisión preventiva oficiosa	Prisión preventiva

Algunos artículos del Código Penal Federal contemplan más de un tipo penal. Por ello, la tabla separa la información por tipos penales. Así, el rubro de *artículo/tipo* refiere el número del artículo al cual se hace referencia, la casilla *delio o tipo* contiene las características de cada uno de los tipos penales del Código y de las distintas leyes especiales analizadas.

Por su parte, la casilla *Grave*/No *Grave* establece, de conformidad con el artículo 19 constitucional y el dictamen de Código Nacional de Procedimientos Penales qué delitos son considerados graves por la ley.

El apartado *oficio/ querella* refiere si la persecución del delito procede de oficio o mediante querella y el cuadro *sanción* se divide en dos: pena privativa de libertad y sanción pecuniaria.

La media aritmética se incluye porque resulta necesaria para determinar la procedencia de la suspensión del proceso y algunas otras figuras procesales que la toman en cuenta.

Una vez expuestas las generalidades de tipo, se refiere la posibilidad de implementación de cada una de las figuras analizadas. Así, las casillas se encuentran marcadas con √ o X para indicar la procedencia de la figura. Dado que se trata un primer panorama exploratorio, únicamente se indica si procede o no, de tal forma que no se resumen las especificidades que sólo pueden ser observadas en un hecho delictivo concreto.

Es importante apuntar que la tabla está marcada con diversas nomenclaturas que refieren aspectos específicos de cada uno de los rubros. Por ello, hay un glosario de abreviaturas que permiten referir el significado de las mismas.

Sobre el estudio de incidencia delictiva en relación con la posibilidad de implementación de las figuras procesales del Código, se tomó como base central los datos estadísticos que a nivel federal la PGR recogió en 2012.

Objetivo general

Realizar un estudio de:

a) Código Nacional de Procedimientos Penales;
b) Ley Nacional de Ejecución de Sanciones Penales;
c) Dictamen aprobado por el Senado de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; y
d) Ley de Ejecución de Medias Cautelares y Obligaciones Procesales.

Lo anterior, a efecto de determinar por tipos penales el impacto jurídico-operativo de la implementación de la reforma.

Objetivos específicos

- Determinar los distintos tipos penales a nivel federal en los que procederán las distintas figuras procesales incorporadas en México a raíz de la introducción del sistema acusatorio y adversarial.
- Establecer un análisis sistémico que permita observar la homologación de la norma adjetiva a través de la búsqueda de antinomias.
- Referir la operatividad del sistema de conformidad a como los proyectos de ley lo plantean.

Justificación

La Importancia de la presente investigación radica en que a partir de ella será posible conocer cómo es que habrá de operar el sistema penal acusatorio en México a partir de las diversas normas procesales que

los proyectos de Ley de la Setec han previsto. A la par, permite observar un primer panorama jurídico operativo en torno a los alcances que la implementación que el sistema tendrá en la sociedad mexicana. En este sentido, más allá de la teoría o la explicación alrededor de las virtudes del sistema penal acusatorio, será posible conocer desde una perspectiva principalmente normativa, si efectivamente se está realizando un trabajo acucioso de técnica legislativa y si las reglas que actualmente se están configurando permitirán una buena implementación del mismo.